

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 25 de Octubre de 1909.

NUMERO 9

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Palacio Presidencial, Avenida Norte.

Secretario de Relaciones Exteriores, encargado de la Secretaría de Gobierno y Justicia.

Samuel Lewis

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 4ª número 55.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

Carlos A. Mendoza

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 14 Oeste número 175.

Secretario de Instrucción Pública.

Eusebio A. Morales

Despacho Oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Oeste particular: Paro de la Independencia número 25.

Secretario de Fomento.

José E. Leleivre

Despacho Oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª Oeste particular: Paro de la Independencia número 25.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIXPURI AIXPURI.

AVISO.

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B 4.00
Por seis meses..... " 2.00
Por tres meses..... " 1.00

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el mismo día de salida.

En la misma oficina y en las respectivas Administraciones Provinciales de Hacienda se encuentran de venta:

La Ley 1ª de 1909 sobre reformas civiles y judiciales a B 0.25 el ejemplar.

El folleto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1907 sobre adjudicación de Tierras Baldías de la República a B 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de Tierras Baldías e Indultadas a B 1.00 el ejemplar.

Los mapas de la República, llegados recientemente de los Estados Unidos a B 0.50 cada uno.

Panamá, 1º de Julio de 1909.

El Tesorero General de la República,

FABIO ARCEMINA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Páginas.

Decreto número 59 de 1909, de 19 de Octubre, por el cual se hacen los nombramientos de unos empleados de la Secretaría de Relaciones Exteriores en propiedad. 1

Resolución número 509 de 7 de Octubre de 1909. 1

Resolución número 510, de 6 de Octubre de 1909. 1

Resolución número 511 de 6 de Octubre de 1909. 2

Resolución número 512 de 7 de Octubre de 1909. 2

Resolución número 513 de 7 de Octubre de 1909. 2

Resolución número 514 de 8 de Octubre de 1909. 2

Resolución número 515, de 11 de Octubre de 1909. 2

Resolución número 516 de 13 de Octubre de 1909. 2

Resolución número 517 de 14 de Octubre de 1909. 2

Resolución número 518 de 14 de Octubre de 1909. 2

Secretaría de Instrucción Pública

Resolución número 285 de 6 de Octubre de 1909. 3

Resolución número 287 de 6 de Octubre de 1909. 3

Secretaría de Fomento.

Sección Tercera.

Resolución número 48, de 6 de octubre de 1909. 3

Certificado de registro de marca de fábrica número 197. 3

Solicitud sobre Registro de marca de fábrica y Resolución. 3

Solicitud sobre Registro de marca de fábrica y Resolución. 3

Solicitud sobre Registro de marca de fábrica y Resolución. 3

Solicitud sobre Registro de marca de fábrica y Resolución. 3

Solicitud sobre Registro de marca de fábrica y Resolución. 3

Solicitud sobre Registro de marca de fábrica y Resolución. 3

Solicitud sobre Registro de marca de fábrica y Resolución. 3

Solicitud sobre Registro de marca de fábrica y Resolución. 3

Solicitud sobre Registro de marca de fábrica y Resolución. 3

Solicitud sobre Registro de marca de fábrica y Resolución. 3

Solicitud sobre Registro de marca de fábrica y Resolución. 3

Solicitud sobre Registro de marca de fábrica y Resolución. 3

Solicitud sobre Registro de marca de fábrica y Resolución. 3

Solicitud sobre Registro de marca de fábrica y Resolución. 3

Solicitud sobre Registro de marca de fábrica y Resolución. 3

Solicitud sobre Registro de marca de fábrica y Resolución. 3

Solicitud sobre Registro de marca de fábrica y Resolución. 3

Solicitud sobre Registro de marca de fábrica y Resolución. 3

Solicitud sobre Registro de marca de fábrica y Resolución. 3

Solicitud sobre Registro de marca de fábrica y Resolución. 3

Poder Ejecutivo

Secretaría de Relaciones Exteriores

DECRETO NUMERO 59 DE 1909,

(DE 1º DE OCTUBRE)

por el cual se hacen los nombramientos de unos empleados de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en propiedad.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales, y visto el Decreto número 58 de 1.º de Octubre del presente año, que reorganiza la Secretaría de Relaciones Exteriores, y clasifica y titula su nuevo personal,

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase el siguiente personal para las Secciones 1.ª y 2.ª de la Secretaría de Relaciones Exteriores:

SECCION 1.ª

Jefe de Sección, José Guillermo Batalla.

1.º Oficial Escribiente, Gonzalo Walker H.

2.º Oficial Escribiente, Ernesto G. de Paredes.

Portero Amanuense, Vicente Aguirre.

SECCION 2.ª

Jefe de la Sección, José M. Alzamora Jr.

1.º Oficial Escribiente, Demetrio Bríd Jr.

Portero-Amanuense, Néstor Ayala.

Parágrafo. El Oficial Calígrafo, además de sus deberes generales como empleado de la Secretaría, tendrá a su cargo la confección de Cartas Autógrafas, y la compilación, registro y anotación de todos los negocios que se refieren a Legaciones y Consulados.

Art. 2.º El presente Decreto regirá desde la fecha del 1.º del mes en curso.

Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese y dese cuenta a la Asamblea Legislativa, en sus próximas sesiones.

Dado en Panamá, a 1.º de Octubre de 1909.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 509.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 509.—Panamá, Octubre 7 de 1909.

Vista la solicitud hecha en el memorial que antecede,

SE RESUELVE:

Erténdase una copia del memorial que con fecha 19 de Julio del presen-

te año elevó a este Despacho el señor Kai Kee Ah Kai, solicitando permiso para que venga a esta República su hijo legítimo Chen Sin Ah Kai.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 510.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Número 510.—Panamá, Octubre 8 de 1909.

Vistos: Solicita el asiático Ho Hing, vecindado en Colón, signatario de un memorial que con fecha 30 de Julio del año en curso elevó a este Despacho, que se conceda permiso a los conacionales Ah Shin Ho, Ch Kin Leung, Ho Tam Yuen, Ah Lo San y Hew Lung para regresar a esta República; y el petente en su solicitud en una información nudo hecho con la cual pretende probar:

1.º Que los patrocinados de Ho Hing vivían en Colón en el mes de Julio de 1907, fecha en que regresó a su patria, China;

2.º Que los patrocinados tienen qué intereses a que atender;

3.º Que estuvieron radicados en República por más de ocho años;

4.º Que los papeles y demás documentos que poseían y que les daban el derecho de regresar al país, perecieron en un accidente tren, dentro de los bales de sus mosas dueños, con excepción del ba de documentos de Ah Shing Ho, que controló únicamente su cédula, la exhibe el peticionario; y

5.º Que en la Gobernación de Colón no existe talonario de las cédulas que los solicitantes hacen alusar.

A juicio del Secretario que este el memorial que va a resolverse es plena y perfecta la prueba testimonial exhibida por Ho Hing, por lo no ha quedado claramente evidenciado:

1.º Que los testigos vinieron al mismo tren que los patrocinados Ho Hing, para que hubieran podido asegurar con exactitud los detalles del choque, lugar, hora, registro, víctimas y pérdidas de propiedad sufridas;

2.º Que en aquel tren embarcaron los patrocinados de Ho Hing, y en ellos, especialmente, los papeles que tratan de revalidar a la manera supletoria;

3.º Que si los testigos de Ho Hing declaran que las víctimas de las explosiones son los que poseen intereses a que atender, ellos no dijeron al decir, pueden haber especificado tampoco, qué de intereses son los que poseen, patrocinados de Ho Hing; afirmación que no puede aceptarse en términos generales y enfáticos e interrogatorio consigna, y al han respondido los testigos en el mismo tono; y

4.º Que lo que los testigos afirman con respecto a la falta del talo de las Cédulas expedidas, lo dice

cia, pero sin afirmar que esta
cancia les conste.

bien:

se hace que los testigos que
en Colón pueden afirmar que
ta por haberla presenciado la
fe del tren?

se hace que si estaban en
no se encontraban en el tren,
la verdad de la afirmación
dente acaecido como si lo
presenciado?

se cumple una catástrofe ó
e en un tren sin que todos los
sobrevivientes puedan ase-
precisión la hora; lugar,
y demás fases del accidente?

ni todo lo que falta por de-
strado de manera que no gar
a dudas; y mientras que
talles no han podido ser lle-
e conformidad con la histo-
ica de los hechos, no pueden
e afirmaciones generales so-
os y circunstancias determi-

ula expedida á nombre de
Ho, nada prueba á favor
ción del interesado.

Shing Ho salió del país an-
vigencia del Decreto núme-
21 de Septiembre de 1907, ó
después, ha debido comple-
cédula al tenor de las dis-
del Decreto invocado, en
que se refiere á la comple-
n de las Cédulas.

ente, no hay disposiciones
as estatuidas en el artículo
emitida la reposición de Cé-
videncia de la manera que
solicita que se haga en el
que se contempla.

virtud,

SE RESUELVE:

cede á lo que solicita Ho-
vor de sus conterráneos Ah
Chong Kim Seung, Ho Tam
You Lo. Sau y Hew Lung.

se, comuníquese y publi-

da por el Excmo. señor Pre-
la República.

ario de Relaciones Exte-

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 511.

de Panamá. Poder Ejecu-
cional. Secretaría de Re-
Exteriores. Resolución Nú-
Panamá, Octubre 6 de

anterior memorial,

SE RESUELVE:

se en fuerza y vigor en
todas sus partes resoluci-
ción No. 467, de fecha
embre último, por la cual
cancelado el derecho de
la República de Panamá al
Yu, y se le declaraba in-
as disposiciones generales
la inmigración de chi-
turcos al territorio de la

e, comuníquese y publi-

apone el Excmo. señor Pre-
a República.

ario de Relaciones Exte-

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 512.

de Panamá. Poder Ejecu-
cional. Secretaría de Re-
Exteriores. Resolución Nú-
Panamá, Octubre 7 de

SE RESUELVE:

el memorial de Hermóge-

nes Guerrero, por el que solicita que se
le otorgue CARTA DE NATURALE-
ZA de ciudadano panameño, se devuel-
ve al interesado, junto con otros docu-
mentos, comunicándole que: de acuer-
do con el Ordinal 3.º del Artículo 6.º
de la Constitución Nacional, el so-
licitante debe declarar ante la Mu-
nicipalidad panameña, donde reside, su
voluntad de naturalizarse en Paná-
má, y por consiguiente, la diligencia
practicada por Hermógenes Guer-
rero ante el Ayuntamiento del Distrito
Capital de Panamá, no le presta al
peticionario, en el caso presente,
ningún mérito para que se le expida
la Carta de Naturaleza que anhela
obtener; y el Concejo Municipal del
Distrito de Panamá no debió inscri-
bir en su Libro de Registro de In-
dianos panameños á Hermógenes Guer-
rero quien al declarar, como ha de-
clarado, que reside en el Distrito de
Santa Isabel, Provincia de Colón, ha
debido inscribirse y certificarse en
este Ayuntamiento Municipal.

Regístrese, comuníquese, publíquese
y lívese copia al señor Gobernador
de Colón.

Rubricada por el Excmo. señor Pre-
sidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exte-
riores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 513.

República de Panamá. Poder Ejecu-
tivo Nacional. Secretaría de Re-
laciones Exteriores. Resolución Nú-
mero 513. Panamá, 7 de Octubre
de 1909.

Las diligencias que se inicien y
prosigan para la consecución de un
duplicado de cédula de vecindad, de-
ben ajustarse estrictamente á la dis-
posición de los Artículos 79 y 89 del
Decreto No. 14, de 21 de Septiembre
de 1907.

En Consecuencia,

Se devuelven el memorial de fecha
31 de Agosto del corriente año, y los
documentos adjuntos, consistentes en
una hoja de papel sellado, en blanco,
y unas declaraciones en cuatro hojas
escritas, á los memorialistas León
Lai Tun y Luck Tung, previnién-
doles que tomen atenta nota de la ex-
posición anterior y actúen en conse-
cuencia.

Regístrese, comuníquese, publíquese
y líbrese copia autenticada al
Gobernador de la Provincia de Bocas
del Toro.

Rubricada por el Excmo. señor Pre-
sidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exte-
riores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 514.

República de Panamá. Poder Ejecu-
tivo Nacional. Secretaría de Re-
laciones Exteriores. Resolución Nú-
mero 514. Panamá, Octubre 8 de
1909.

SE RESUELVE:

Como lo solicita el memorialista,
Kai Kee Ah Kal, expídase copia á su
costa de la Resolución No. 374, de
fecha 7 de Agosto del año en curso,
emanada de la Secretaría de Re-
laciones Exteriores, así como también
copia de los demás documentos á que
en el memorial anterior se hace alu-
sión.

Regístrese, comuníquese y publi-
quese.

Rubricada por el Excmo. señor Pre-
sidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exte-
riores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 515.

República de Panamá.—Poder Ejecu-
tivo Nacional.—Secretaría de Re-
laciones Exteriores. Resolución Nú-
mero 515. Panamá, Octubre 11 de
1909.

Vistos:

Solicita el asiático Manuel Achin
en el memorial que con fecha 23 de
Agosto de este año ha elevado á este
Despacho la aclaración perentoria
del Decreto Número 37, de 6 de Julio
(sic) en lo que se refiere al plazo que
se concede á las casas de comercio
en Panamá, sucursales de las casas
chinas, para cumplir ciertas dispo-
siciones legales sobre inscripción de
su respectivo personal de emplea-
dos asiáticos.

Sin entrar en comentarios acerca
de la existencia real del Decreto que
comenta el memorialista y del que
no hay constancia alguna que se haya
expedido bajo el número y en la fe-
cha y año que se asegura, dígame á
Manuel Achin que:

El Decreto No. 12, de 22 de Febre-
ro, del año en curso, es la única dis-
posición vigente que regula hoy el
procedimiento para efectuar el re-
gistro de la razón social de las casas
sucursales chinas en esta ciudad, con
el fin de que obtengan el goce de las
prerrogativas que el mismo Decreto
otorga á los inscritos y registrados.
El mismo Decreto fija el plazo den-
tro del cual estas diligencias deben
quedar practicadas.

No hay, pues, razón ni lugar para
hacer aclaraciones sobre disposicio-
nes que están perfectamente claras y
defuidas y en consecuencia no se
accede á lo solicitado, y así se re-
suelve.

Regístrese, comuníquese y publi-
quese.

Rubricada por el Excmo. señor Pre-
sidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exte-
riores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 516.

República de Panamá.—Poder Ejecu-
tivo Nacional. Secretaría de Re-
laciones Exteriores. Resolución Nú-
mero 516. Panamá, Octubre 13 de
1909.

Vista la Resolución No. 120, de 11
de Octubre de este año, dictada por
la Gobernación de la Provincia de
Panamá, que dice:

«Resolución Número 120.—Goberna-
ción de la Provincia. Panamá, Oc-
tubre once de mil novecientos nueve.

«En el escrito que precede los se-
ñores Po Yuen & Co., solicitan que
se cancele la fianza otorgada por
ellos, para obtener la libertad del me-
nor Chen Sing, mientras se compro-
baba la calidad de ciudadano panameño
de dicho menor.

«A su solicitud han acompañado los
siguientes documentos:

«a) Declaraciones rendidas por los
señores Koo Sang, Jacinto Cheng,
W. P. Kewgman ante el señor Juez
2.º del Circuito de Colón, de las cua-
les se deduce, y de conformidad con
la Ley prestan plena prueba, que Kay
Kee Ah Kee, padre del menor Chen
Sing, se casó con Koo Ling con quien
tuvo cinco hijos y que dicho chino
Chen Sing nació en Colón.

«b) Copia de la Resolución No. 374
expedida por la Secretaría de Re-
laciones Exteriores el día 7 de Agosto
de este año, por la cual teniéndose
en cuenta que esas declaraciones ren-
didas por testigos idóneos ante la
autoridad judicial competente, com-
probaban plenamente que el expresa-
do joven Chen Sing es hijo legítimo
del ciudadano panameño Kay Kee Ah
Kee, se resolvió hacer extensiva la
ciudadanía panameña de que goza
dicho señor á su hijo el tantas veces
mencionado Chen Sing.

«Esa Resolución aparece fue rubri-
cada por el Excelentísimo señor Pre-

sidente de la República y al suscrito
Gobernador de la Provincia lo único
que corresponde es hacer cumplir y
acatar las disposiciones de la inmedia-
ta superior.

«Por lo tanto,

SE RESUELVE:

«Acceder á lo solicitado por los se-
ñores Po Yuen & Co., es decir, can-
celar la fianza por ellos otorgada en
vista de lo que se deja expuesto.

«Queda el señor Chen Sing en la obli-
gación de comparecer ante la Secre-
taría de Relaciones Exteriores, á re-
cibir el documento comprobatorio de
que puede residir en la República y
cuando posea este documento, se pro-
cederá á la cancelación de la fianza
decretada.

«El expediente relacionado con el
menor mencionado será remitido á la
Secretaría mencionada, previa can-
celación para los efectos consiguientes.

«Regístrese, consúltese y comun-
íquese en caso de ser confirmada.

«El Gobernador,

«PEDRO A. DÍAZ.

«El Secretario,

«Alfredo A. Ayala.»

SE RESUELVE:

Apruébase en todas y cada una de
sus partes la Resolución No. 120 de
11 de Octubre, expedida por la Gobe-
rnación de la Provincia de Panamá.

Regístrese, comuníquese y publi-
quese.

Rubricada por el Excmo. señor Pre-
sidente de la República.

El Secretario de Relaciones Exte-
riores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 517.

República de Panamá.—Poder Ejecu-
tivo Nacional.—Secretaría de Re-
laciones Exteriores.—Número
517.—Panamá, Octubre 14 de 1909.

Visto el anterior memorial elevado
á este Despacho por el señor Manuel
Alvarez, en el cual solicita que se le
expida CARTA DE NATURALEZA como
ciudadano panameño, y por cuanto
consta por el certificado extendido
por el señor Secretario del Concejo
Municipal del Distrito Capital con
fecha 15 de Septiembre del año en
curso, que el señor Manuel Alvarez
ha llenado la formalidad que exige
el Ordinal 3º del Artículo 6º de la
Constitución Nacional,

SE RESUELVE:

Expídase al señor Manuel Alvarez,
CARTA DE NATURALEZA como ciu-
dano panameño.

Regístrese y comuníquese.

Rubricada por el Excmo. señor
Presidente de la República.

El Secretario de Relaciones Ex-
teriores,

S. LEWIS.

RESOLUCION NUMERO 518.

República de Panamá. Poder Ejecu-
tivo Nacional. Secretaría de Re-
laciones Exteriores. Resolución Nú-
mero 518. Panamá, Octubre 14 de
1909.

El señor Julio M. Díaz, expone en
memorial de fecha 23 de Agosto del
año en curso que, el Decreto No. 35
de esta Secretaría dictado en de-
arrollo de la Ley 8ª de 1904, en su
artículo 21 concedía el derecho de
venir al país á los hijos de los chinos
domiciliados en esta República, me-
diante la debida comprobación de su
estado civil; y que en virtud de ese
derecho, los padres de menores ocu-
rrieron á este Despacho á solicitarlo,
lo que en vista de los documentos que
se presentaban se resolvían; y expo-
ne el memorialista textualmente:
«Como yo fui uno de los que hice al-
gunos memoriales á los chinos acogi-
do únicamente al derecho que con-
cede el artículo 29 de nuestra Cons-

titución, pues no soy abogado, vengo, ahora, que recaen ciertas responsabilidades, á solicitar de esa Secretaría los datos precisos de todos los que hicimos á los chinos memoriales para que soliciten el derecho expedito; y además, si le es fácil á ese Despacho, y no tiene inconveniente, diga quiénes han sido fladores de los chinos menores de edad, que han llegado á esta República con permiso de esa Secretaría, porque, debido á ciertos decretos expedidos después del número 35, tenían que presentar fladores que se obligaran á cumplir algunos requisitos ordenados en estos decretos.

Para decidir,

SE CONSIDERA:

Según las leyes (Artículo 287 de la Ley 14 del presente año y concordantes) todo individuo tiene derecho á que se le den copias de los documentos que existen en las Secretarías y en los Archivos de las Oficinas del orden administrativo, siempre que no tengan carácter reservado y suministre el papel y el pago de amanuense.

En el presente caso el peticionario hace una solicitud que abraza muchos casos y expedientes, á la que no puede accederse por la falta de especificación de esos casos á fin de poder confeccionar un informe como se solicita. En efecto, cómo puede saberse qué persona hizo á determinado chino una solicitud de las que se trata, si los pedimentos están escritos en máquina ó en diversas clases de letras?

Por otra parte, puede solicitarse determinadamente quién fue aceptado flador de tal persona, y no en conjunto todos, máxime cuando la mayor parte de las fianzas fueron aceptadas por otras Oficinas administrativas.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Dígame al peticionario que pormoreice cada una de las solicitudes que hace en globo en el anterior memorial, con el objeto de que sean resueltas cada una determinadamente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excmo. señor Presidente de la República,

El Secretario de Relaciones Exteriores,

S. LEWIS,

Secretaría de Instrucción Pública.

RESOLUCION NUMERO 286.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Instrucción Pública. Sección Primera. Número 286. Panamá, Octubre 6 de 1909.

CONSIDERANDO:

Que varios Maestros de escuela en actual ejercicio en esta capital han elevado repetidas veces á esta Secretaría con motivo de haberse negado el Concejo Municipal á pagarles arrendamiento de local para habitación, arrendamiento á que los interesados se consideran con derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º de la Ley 22 de 1907, por no poseer local propio en esta ciudad y no tener piezas suficientes para el objeto los locales de escuela donde prestan sus servicios.

2.º Que aunque es cierto que el referido Concejo, al reglamentar, como reglamento, por Acuerdo número 36 de este año, el suministro de habitación á los Maestros de escuelas primarias del Distrito, exigió, para proporcionar á éstos dichas habitaciones, entre otros requisitos, que el interesado manifestara el número y nombre de las personas que vivirán con él y que presentara un certificado del Alcalde en que constase que no posea casa propia en el lugar, que no sea cabero ni hijo de familia, ó que no viva reunido con la suya, á lo fueren; también lo es, que el señor Secretario de Gobierno y Justicia, por Resolución número 78, de 23 de Agosto último, suspendió la ejecución de ese acuerdo de cuya lectura, expone, se deduce que el Concejo trata de eludir en parte, el cumplimiento de dicha obligación (la de cargar con los

gastos de arrendamiento de locales para habitación de los maestros cuando los edificios de escuela no tengan piezas suficientes para ello y los maestros carezcan de local propio en el lugar donde residan), estableciendo para ello restricciones que limitan el derecho acordado por la Ley, á determinados maestros de escuela;

3.º Que en efecto, según la Ley, como el citado funcionario lo expresa terminantemente en la Resolución referida, con las dos únicas excepciones de aquellos maestros que prestan sus servicios en locales de escuelas que tienen piezas suficientes para habitación, ó que poseen local propio en el lugar de su residencia, todos los demás tienen legalmente derecho á que el Municipio les pague arrendamiento de local para dicho objeto,

SE RESUELVE:

De conformidad con el artículo 4.º de la Ley 22 de 1907, los Municipios tienen la obligación de pagar los gastos de arrendamiento de locales para habitación de los maestros de escuela en los casos y con las dos únicas excepciones que la misma Ley señala, excepciones que están claramente determinadas en la Resolución del señor Secretario de Gobierno y Justicia de que se ha hecho mérito.

4.º Para el efecto de obtener el indicado beneficio los maestros interesados dirigirán la correspondiente solicitud al respectivo Inspector Provincial de Instrucción Pública, quien hará ante el Concejo las gestiones del caso, ya sea para que se le pague al interesado el arrendamiento que corresponda, según el precio corriente en cada lugar, ó para que se les suministre directamente la habitación necesaria.

Comuníquese y publíquese.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES.

RESOLUCION NUMERO 287.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Instrucción Pública. Número 287. Sección Tercera. Panamá, 6 de Octubre de 1909.

Visto el memorial anterior por el cual la señora Emilia C. de Abrahams con la debida autorización de su esposo, señor Miguel Abrahams, solicita una beca en el Colegio de la Inmaculada Concepción de esta ciudad, para su hija la niña Fulgencia Abrahams, y teniendo en cuenta lo que dispone el artículo 3.º del contrato número 178 bis, de este año, celebrado entre el Gobierno Nacional y la señorita Directora del indicado establecimiento,

SE RESUELVE:

Concédese á la niña Fulgencia Abrahams una de las becas á que tiene derecho el Gobierno en el Colegio de la Inmaculada Concepción, en virtud del contrato citado.

Comuníquese á la interesada para que se presente á llenar las formalidades del caso.

El Secretario de Instrucción Pública,

EUSEBIO A. MORALES.

Secretaría de Fomento.

RESOLUCION NUMERO 48.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Fomento. Sección Tercera. Número 48. Panamá, 6 de Octubre de 1909.

Los señores Joseph Rogers & Sons Limited, de Sheffield, Inglaterra, por medio de su apoderado legal en la República, señor Julio Arias, ocurrieron al Poder Ejecutivo en solicitud del registro de una marca de fábrica, que dichos señores usan para distinguir y amparar en el comercio los artículos que ellos elaboran, los cuales comprenden especialmente acero, tales como cuchillos, navajas, tijeras y cuchillería en general. La marca con-

siste en dos figuras, una de las cuales es una cruz paté, y la otra, colocada á la izquierda de ésta, representa una estrella de seis puntas. Los propietarios de la marca se reservan el derecho de usarla en todos los tamaños y en todos los colores;

TENIENDO EN CUENTA:

1.º Que la solicitud hecha por los señores Joseph Rogers & Sons, Limited, de Sheffield, Inglaterra fue publicada por primera vez, en la GACETA OFICIAL número 880, de 7 de Julio último, y se han vencido más de (90) noventa días, desde esa fecha, sin que se haya interpuesto reclamación alguna en contrario;

2.º Que se han pagado los derechos correspondientes y el valor de la inserción de la solicitud en el periódico oficial;

3.º Que dicha marca ha sido debidamente registrada en el país de su origen, como se comprueba con los documentos acompañados á la solicitud;

4.º Que tres ejemplares de la expresada marca de fábrica, han sido depositados en la Secretaría de Fomento,

SE RESUELVE:

Registrar en la República de Panamá la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual sólo podrán usar los señores Joseph Rogers & Sons Limited, de Sheffield, de Inglaterra.

Este registro se hace bajo la responsabilidad de los interesados y dejando á salvo los derechos de terceros.

Expídase el Certificado correspondiente y archívese.

Rubricada por el Excmo. Señor Presidente de la República.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

CERTIFICADO

de registro de marca de fábrica.

Número 190.

JOSE DOMINGO DE OBALDIA,

Presidente de la República de Panamá,

HACE SABER:

Que los señores Joseph Rogers & Sons, Limited, establecidos en Sheffield, Inglaterra, con asiento comercial en dicha ciudad de Sheffield, por medio de su apoderado legal en la República de Panamá, señor Julio Arias, ocurrieron al Poder Ejecutivo, en solicitud del registro de una marca de fábrica, que dichos señores usan para distinguir y amparar en el Comercio los artículos que ellos elaboran y expenden, los cuales comprenden principalmente acero, tales como cuchillos, navajas, tijeras, cuchillería en general ó instrumentos cortantes, y objetos de Sheffield y otros objetos plateados y de plata.

"La marca consiste especialmente en la palabra: "Rogers", la cual se imprime ó estampa en los objetos y en las cajetas, cartones y envases que los contienen de la manera que los propietarios crean adecuado y conveniente."

Que tres ejemplares de la expresada marca de fábrica han sido depositados en la Secretaría de Fomento, de la República, como lo previene la Ley y;

Que la expresada solicitud fue publicada, por primera vez, en la GACETA OFICIAL número 880, de 7 de Julio último, y se han vencido más de noventa días desde esa fecha, sin que se haya presentado reclamación alguna en contrario;

Que se han pagado los derechos correspondientes, tanto de la inserción de la solicitud en el periódico oficial, como por el registro de la marca;

Que dicha marca ha sido debidamente registrada en el país de su origen, como se comprueba con los documentos acompañados á la solicitud, los cuales reposan en el archivo de la Secretaría antes enunciada, y

Que en virtud de disposiciones vigentes, por Resolución número 47 de 6 de los corrientes, queda registrada en la República de Panamá la marca de fábrica de que se ha hecho mención, la cual sólo podrán usar los señores Joseph Rogers & Sons Limited de Sheffield, Inglaterra, con asiento comercial en la referida ciudad.

Por tanto, se expide el presente Certificado, en Panamá, á los días del mes de Octubre de novecientos nueve.

J. D. DE OBALDIA,

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

2 vs. 1

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica Resolución.

Señor Secretario de Fomento.

Señoría:

En ejercicio de poder que me conferido la Corporación denominada GERTSTENDORFER BROS. domiciliada en el barrio de Manhattan, ciudad y condado de New York, Estados Unidos de América, ruego á usted que sirva ordenar el registro de una marca de fábrica que la Corporación mencionada ha adoptado para la paración de aceite, pintura, barnices y esmaltes.

Tal marca consiste en la palabra "SAPOLIN" encerrada en comillas.

Acompaño los siguientes documentos:

- 1º Poder con que represento.
- 2º Tres ejemplares de marca de fábrica descrita.
- 3º La prueba de que la marca ha sido registrada en el país de su origen;
- 4º Los comprobantes del pago de derecho de registro y de la publicación de esta solicitud en el periódico oficial.

Panamá, Septiembre 28 de 1909.

Daniel Eul.

República de Panamá. Poder Ejecutivo Nacional. Secretaría de Fomento. Sección Tercera. Panamá, 30 de Septiembre de 1909.

Visto el anterior memorial teniendo en cuenta, que el peticionario ha pagado el derecho de registro así como el de la inserción en el periódico oficial, de dicha solicitud

SE RESUELVE:

Publicar la anterior solicitud GACETA OFICIAL, y al noventa días después de la primera publicación, no se hubiere presentado reclamación alguna en contrario, ha registro solicitado y expedir el certificado correspondiente.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

2 vs. —2.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica Resolución.

Señor Secretario de Fomento:

Notemos Abraham Martínez Co., propietarios de una Fábrica de licor, establecida en esta ciudad, pedimos á Usted que respetuosamente se sirva ordenar, previas las formalidades legales, el registro

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda Plaza,
R. G. DE PAREDES.

El Secretario,
M. A. Herrera A.

AUTO NUMERO 79 DE 1909,

[DE 30 DE AGOSTO],

de feneamiento en segunda instancia dictado en la cuenta de la Tesorería Municipal de La Chorrera, correspondiente al mes de Febrero de 1908. Responsable: Arcadio Díaz.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Segunda Plaza.

Del examen practicado en la cuenta de la Tesorería Municipal de La Chorrera, correspondiente al mes de Febrero de 1908, á cargo del señor Arcadio Díaz, resulta que ha sido bien llevada y debidamente comprobada. Se nota sin embargo en ella que los recibos números 7 y 8 por contribución de "Junta" expedidos á favor de Balbino Ortega y Manuel Barrios por B. 0.50 cada uno, no figuran como cobrados, y como ha habido que agregarlos á la cuenta, resulta que dicha contribución sube ahora á B. 12.00, en vez de B. 11.00, como estaba antes.

Se hace constar que el saldo en Caja que pasa al mes de Marzo es de B. 784.05.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Fenecer en segunda instancia la aludida cuenta, por haberlo sido en la primera por el Concejo Municipal.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Contador de la Segunda plaza,

R. G. DE PAREDES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Sala de Apelación y Consulta

AUTO NUMERO 14 DE 1909,

[DE 26 DE AGOSTO],

por el cual se feneció definitivamente la cuenta general de la Tesorería Municipal de Panamá, responsable el señor José Antonio Paredes, comprensiva al 1º de Enero al 30 de Septiembre de 1908.

República de Panamá.—Tribunal de Cuentas.

Sala de Apelación.

El señor Contador de la Segunda Plaza de este Tribunal, por Auto número 71 de fecha 14 de los corrientes, ha declarado definitivamente fenecida la cuenta general de la Tesorería Municipal del Distrito de Panamá, correspondiente al tiempo transcurrido del 1º de Enero al 30 de Septiembre de 1908, responsable el señor José Antonio Paredes.

Pasado dicho Auto en consulta á esta Superioridad, ha sido él debidamente estudiado y encontrado exacto y correcto; por lo cual esta Sala,

RESUELVE:

Confirmar en todas sus partes el auto que acaba de citarse y declarar, como declara, definitivamente fenecida la cuenta de que él hace mérito.

Cópiase, comuníquese y publíquese.

El Presidente, Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Contador de la Tercera Plaza,

FRANCISCO ANTONIO FACIO.

El Contador de la Cuarta Plaza,

MANUEL M. MÉNDEZ.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Juzgados del Circuito

Provincia de Bocas del Toro

RELACION

de los negocios que han cursado en el Juzgado Primero del Circuito de Bocas del Toro, durante el mes de Agosto de 1909 que el suscrito Secretario presenta al señor Juez en atención á lo dispuesto en el inciso 14 del artículo 91 de la Ley 58 de 1904.

PARALIZADOS POR FALTA DE GESTIÓN O DE PAPEL.

1 Demanda ordinaria promovida por el señor Saúl Villamil como apoderado del señor Lisandro Galindo, contra el doctor Francisco Rodríguez C., para recuperar una finca agrícola situada en Changuinola, vendida con pacto de retroventa. Iniciada el 19 de Octubre de 1907.

2 Demanda ordinaria promovida por el doctor José Manuel Castillo, como apoderado especial de William Lighthburne, contra los señores M. P. Fitzgerald y James S. Wilson, mancomunada y solidariamente por la suma de cuatro mil ciento ochenta y dos pesos ochenta centavos (4,182.80). Iniciada el 4 de Mayo de 1908.

3 Demanda ordinaria promovida por el señor Saúl Villamil, en su carácter de apoderado del señor Charles A. Ferguson, contra la sucesión de George A. Smith, por la suma de dos mil cuatrocientos pesos (2,400.00) plata panameña. Iniciada el 31 de Julio de 1908.

4 Juicio ejecutivo entablado por el doctor José Manuel Castillo, cesionario del señor Saúl Villamil, contra la señora Petra Jiménez por la suma de trescientos cuatro pesos ochenta y cinco centavos (\$ 304.85). Iniciado el 24 de Marzo de 1908.

5 Juicio ejecutivo promovido por el señor Carl Friesse, en su carácter de socio Gerente, contra el señor N. John Jacquin por la suma de cuatrocientos ocho pesos veintisiete centavos (408.27) plata panameña. Iniciado el 27 de Julio de 1908.

6 Reposición del juicio ejecutivo que sigue el doctor Carlos A. Mendoza en nombre y representación de los señores E. Samper & Co. del comercio de París (Francia), contra la sucesión de don Pedro C. López. Iniciado el 20 de Abril de 1908.

7 Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el finado George Malcon. Iniciadas el 9 de Enero de 1908.

8 Juicio de sucesión intestada del finado Andrés Núñez. Iniciado el 21 de Agosto de 1907.

9 Juicio de sucesión del finado Tong Sing Mow. Iniciado en el Juzgado Municipal el 6 de Mayo de 1907.

10 Juicio de sucesión intestada

de Ricardo Román Romero. Iniciado el 5 de Septiembre de 1907.

11 Juicio de sucesión testada de la finada Miriam Rosita Brow. Iniciado el 5 de Marzo de 1908.

12 Demanda de petición de herencia promovida por el señor Cónsul de la República de Costa Rica, en su respectivo carácter oficial, á nombre del menor Joaquín Lapiz. Iniciada el 6 de Noviembre de 1908.

13 Demanda de división de bienes comunes propuesta por el doctor José Manuel Castillo contra los señores doctor José López cantillo y Enrique Keis. Iniciada el 17 de Mayo de 1907.

14 Denuncio de bienes vacantes ó mostreros dado por el doctor José Manuel Castillo contra los bienes de la sucesión intestada de Federico Lawson. Iniciado el 11 de Julio de 1907.

15 Juicio especial promovido por el señor G. S. Petersen contra la sucesión testada de Miriam Rosita Brow. Iniciado el 29 de Abril de 1908.

16 Juicio de desahucio intentado por el señor Carl Friesse, apoderado general del señor J. C. Dehls, contra el señor Nicolás John Jackquin. Iniciado el 5 de Mayo de 1908.

EN CURSO ACTIVO:

17 Juicio ordinario propuesto por el señor Ge. T. A. Bouden, en representación de la United Fruit Co. contra James A. Robinson, para recuperar la propiedad de una casa situada en changuinola. Iniciado el 12 de Diciembre de 1907. Está para archivar.

18 Juicio ordinario promovido por la United Fruit company, por medio de su representante, contra George chong ó ching para que se declare nulo el registro de la escritura número 252 de 2 de Octubre de 1905, y se decida sobre la propiedad de la casa y terreno á que ella se refiere. Iniciado el 3 de Septiembre de 1907. Archivado.

19 Demanda ordinaria intentada por el señor Fiscal del circuito contra el señor Robert B. Duncan para que sea promovido del cargo de curador y tutor de la menor Amalia Paterson. Iniciado el 21 de Abril de 1904. Al despacho del señor Juez.

20 Demanda ordinaria propuesta por el señor Robert Grenald contra la señora Marcasia Grenald para recuperar una casa, previa la rescisión de un contrato. Iniciada el 24 de Marzo Noviembre de 1908. Se devolvieron los autos por la demanda da.

21 Demanda ordinaria propuesta por Francisco Francois contra la sucesión de Emanuel Orland, por suma de pesos. Iniciada el 9 de Marzo de 1909. Se remitió al Registrador para registrar la sentencia. Julio 30.

22 Demanda ordinaria propuesta por el señor A. A. Matuty contra el señor H. M. Feild para recuperar la propiedad de unos bienes muebles y raíces y obtener la nulidad de la escritura número 40 de 29 de Febrero último. Iniciada el 29 de Marzo de 1909. Se archivó.

23 Demanda ordinaria propuesta por el señor Augusto A. Matuty contra el señor H. M. Feild para que le pague el valor del trabajo hecho con sucesión á un contrato, le indemnice los perjuicios que le ha causado la suspensión inmotivada del mismo, le pague los gastos y demás erogaciones que le ha irrogado. Iniciado el 22 de Marzo de 1909. Se archivó.

24 Juicio ejecutivo promovido por el señor don Sebastián Villalón, cesionario de los señores Carl F. & Co. contra el señor Benjamín Brow por la suma de ciento setenta y nueve balboas treinta centesimos [B. 179.30]. Iniciado el 20 de Febrero de 1909. Para notificar la cesa de crédito al ejecutado quien no ha sido hallado.

25 Juicio de sucesión intestada del finado Claudio T. Marret. Iniciado en el Juzgado Municipal de Curipí Grande el 3 de Abril de 1909. En poder del Primer Suplente impedimento del titular desde el 4 de Abril último.

26 Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de bienes dejados por el finado Roberto Whaten Bing Sight, jurisdicción de este Distrito. Iniciado el 16 de Agosto de 1907. Para posesionarse de nuevo curador nombrado.

27 Juicio de sucesión intestada del finado Carlos Ministro. Iniciado el 7 de Septiembre de 1907. En poder del señor Administrador de la hacienda para la liquidación del sueldo de Lazaretos. Junio 4.

28 Juicio de sucesión intestada del finado Antonio C. Cliva. Iniciado el 14 de Abril de 1908. Continúa la investigación relacionada con el paradero de los bienes y el manejo del curador.

29 Juicio de sucesión del finado Manuel Vargas. Iniciado el 14 de Agosto de 1909. En espera de unos testigos. Junio 30.

30 Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de bienes dejados por el finado Heber Ellis. Iniciado en el Juzgado Municipal de esta Cabecera el 12 de Mayo de 1908. Para fijar edictos, de traslado á las partes de los autos é inventarios.

31 Juicio de sucesión intestada del finado George Radway. Iniciado el 9 de Marzo de 1908. Para entrar el único bien de la sucesión á los herederos.

32 Juicio de sucesión intestada de la finada Sahara Ana Jackson. Iniciado en el Juzgado Municipal de esta Cabecera el 5 de Octubre de 1908. Esperando que se satisfic por quien corresponda el derecho de Lazaretos. Mayo 14.

33 Juicio de sucesión testada del finado Emanuel Orland. Iniciado el 5 de Mayo de 1908. Se ordenó protocolización.

34 Juicio de sucesión intestada del finado Víctor George, quien falleció en la ciudad de David el 11 de Mayo de 1909. Iniciado el 28 de Mayo de 1909. Se tramitan cuentas provisionales presentadas por el curador de la herencia.

35 Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de bienes dejados por el finado Juan Mc. Person. Iniciadas el 17 de Febrero de 1909. Se remitiéron al Juzgado Municipal por ser de su competencia.

36 Juicio de sucesión de Benito Aguilera. Iniciado el 6 de Abril de 1908, á instancia del Dr. José Manuel Castillo, en representación de Benito Aguilera. Se señaló nuevo para la práctica de los inventarios.

37 Demanda de exclusión de la finca de los inventarios de la sucesión del finado George Radway, entablada por el doctor Carlos A. Mendoza á nombre del señor Juan Benito. Iniciada el 30 de Julio de 1909. En la Corte Suprema en apelación de una providencia desde el 14 de Diciembre de 1908.

rios de la sucesión del finado Radway, promovida por el William F. Lima Young, Iniciada el 30 de Julio de 1908. Se ordena en la Secretaría de los interesados gestionen grado disponga otra cosa.

juicio de interdicción judicial por el Sr. Fiscal del Cir. ntra el señor Albert James or demencia. Iniciado el 25 de Mayo de 1908. Se confirmó la suspensión de la interdic-

incidente de excepción de iucia de personería propuesta por Robert B. Duncan en la a que le ha propuesto el se al para que se le remueva o de tutor y curador de la Amalia Paterson, en el juicio o del finado James Paterson el 24 de Febrero de e dictara infundada la ex- y se condenó al curador al una multa

anuncio presentado por el M. Feild, contra los seño- Matuty, Nathan Benedict Widson, por haber infringido disposiciones del Código cio. Iniciado el 2 de Abril Sigue su curso.

ligencias practicadas para pérdida ó extravío de los ejados por el finado Bartolo- loa. Iniciadas el 16 de A- pps. Se archivó por ser in- te.

ligencias practicadas para pérdida ó extravío de los ejados por la finada catheri- son ó Samuel. Iniciadas en lo Municipal de esta cabe- o de Noviembre de 1908. Se on los bienes al curador de ia.

ligencias practicadas para pérdida ó extravío de los ejados por el finado Samuel Iniciadas en el Juzgado Mu- o la cabecera el 15 de Febre- 6. Se practican los inventa-

itud del curador de la suce- inado Carlos Ministro para permita la venta en subas- a de los bienes de la heren- do el 1º de Mayo de 1909. gari» a sus actos.

manda ordinaria, por el Dr. mel Castillo, apoderado del es C. Melgar, para que se nulidad de la sentencia de nancia, proferida el 23 de 908 por la Corte Suprema a, Sala de lo Criminal, en ontra dicho Melgar por ten- contrabando. Iniciada el 8 le 1909. Para dictar senten-

idente del juicio de suce- tada del chino Manuel Jac- llevar á cabo un nuevo los bienes inmuebles qua on venderse en el remate etu de los mismos. Inicia- o Mayo de 1909. Se llevó venta de los bienes.

gencias practicadas para el origen y propiedad de se muebles encontrados en la sucesión del finado Ma- son sin haber sido inventa- niadas el 24 de Mayo de nito al curador por no ha- rado los bienes como se le

dad del señor Simeón Leni se le declare dueño de una neses situada en «Barran- la) y se le expida el consi- nio de propiedad. Se reci- declaraciones.

por el señor José Prado B. contra el señor Francisco Burruga. Iniciada el 17 de Mayo de 1909. Se llevó á efecto el secuestro.

5 Incidente promovido por el Sr. Sebastián Villalaz, apoderado del señor H. M. Feild en la demanda ordinaria promovida contra él por el Sr. A. A. Matuty sobre unos bienes muebles é inmuebles. Iniciada el 3 de Abril de 1909. Entró en la suspensión que hicieron las partes de la demanda principal.

5 Demanda ordinaria promovida por el señor José Prado B. por la suma de seiscientos pesos (\$ 600.00) plata panameña. Iniciada el 27 de Mayo de 1909. Suspensiva por haberse convenido las partes en la conferencia amigable.

53 Diligencias para inquirir sobre la pérdida de treinta reses de ganado mayor, tres cerdos y algunas gallinas de la sucesión intestada del finado Andrés Nofiez. Iniciada el 28 de Mayo de 1909. Sigue su curso.

59 Diligencias practicadas para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por el finado Cornelio Oliva. Iniciadas el 28 de Mayo de 1909. Para llevarlas al despacho, después de ser devueltas por el Fiscal.

55 Demanda de petición de herencia intentada por el doctor José Manuel Castillo a nombre de Manuel L. y Beatriz Aguilera. Iniciada el 3 de Junio de 1909. Se fijó nuevo día para la práctica de los inventarios y avalúos.

56 Petición de Dorothea Ellis para que se le nombre curador que la represente para poder recibir en venta unos bienes raíces. Iniciada el 8 de Mayo de 1909. Paralizada por falta de gestión.

57 Excepciones dilatorias propuestas por el señor don Sebastián Villalaz, en su carácter de apoderado del señor H. M. Feild en la demanda que contra éste tiene entablada el señor A. A. Matuty con motivo de un contrato de arrendamiento para la construcción de un ferrocarril en Sixaola, celebrado entre ambos señores y fechado el 1º de Diciembre de 1908. Iniciadas el 14 de Junio de 1909. Suspensas con el negocio principal.

58 Demanda ordinaria de nulidad del contrato de compraventa de una casa en «Nuevecitas», celebrado entre los señores Matuty y Barranco, promovida por el señor H. M. Feild, por medio de apoderado. Iniciada el 4 de Mayo de 1909. Para dictar sentencia.

59 Incidente del poder general para pleitos otorgado por el señor A. A. matuty á favor del señor José Manuel Castillo propuesto por el señor Sebastián Villalaz, apoderado del señor H. M. Feild en la demanda ordinaria que contra éste tiene promovida el señor matuty para que le pague el valor del trabajo hecho con sujeción á un contrato, para que le indemnice los perjuicios que le ha causado la suspensión inmotivada y para que le pague los gastos y demás erogaciones que le ha irrogado, etc., etc. Iniciado el 21 de mayo de 1909. Suspensas con el juicio principal.

60 Juicio ejecutivo promovido por el señor Gilberto Da Costa contra la señora Mary Robinson, por intereses. Iniciado el 21 de Junio de 1909. Para señalar nuevo día para la entrega del bien embargado.

61 Demanda de petición de herencia promovida por la señora Elisa O' Neille v. de Pardo. Iniciada el 21 de Junio de 1909. Presentó impedimen-

quién debe conocer por excusa del Juez titular.

64 Demanda ordinaria promovida por el señor Adolfo Dolder para la rescisión de un contrato de compraventa hecha por escritura pública N° 11 de 24 de Enero de 1908 por lesión enorme. Iniciada el 15 de Enero de 1909. Se decretó el desistimiento incondicional solicitado por el actor. Febrero 4 de 1909.

63 Demanda ejecutiva promovida por el señor doctor Ulises Noguera contra el señor Ching Kusi (chino) para el pago de la suma de \$ 5000.00, intereses y costas. Iniciado el 5 de Agosto de 1907. Para notificar el auto ejecutivo.

64 Demanda posesoria promovida por el señor J. W. Barranco R. contra el señor Superintendente de la United Fruit C^a. Iniciada el 6 de Agosto de 1909. Al despacho del señor Juez.

65 Demanda ordinaria propuesta por el señor doctor José Manuel Castillo, apoderado del señor Och Yong, contra el señor Luis chong. Iniciada el 20 de Agosto de 1909. Al despacho del señor Juez.

66 Diligencias para evitar la pérdida ó extravío de los bienes dejados por la señora Mary Bell. Iniciada el 27 de Agosto de 1909. Siguen su curso.

67 Juicio de sucesión intestada del finado Manuel Jackson. Iniciado en el Juzgado municipal de este Distrito el 17 de Noviembre de 1908. Esperando que el curador publique el auto en que fue declarada parte en la herencia.

68 Petición de exclusión de un bien de los inventarios de la sucesión del finado Robert Whake. Iniciada el 29 de Agosto de 1907. Se archivó.

69 Juicio ejecutivo promovido por el señor Isidro Solórzano, contra el señor James A. Robinson. Iniciado el 23 de Julio de 1909, en apelación del Juzgado municipal. Al despacho del señor Juez.

NEGOCIOS EXTRAJUDICIALES

Posiciones pedidas por el señor Carl Friese en su carácter de socio Gerente de la casa Carl Friese & C^a, al señor Juan Pablo Reyes. Iniciadas el 8 de Enero de 1909. Paralizadas por falta de gestión.

71 Declaraciones fuera de juicio pedidas por el señor George L. Simpson. Iniciadas el 18 de Febrero de 1909. Entregadas al interesado.

72 Posiciones fuera de juicio solicitadas por el señor Carl Friese al señor Roberto Uricoechea. Iniciadas el 18 de Febrero de 1909. No se ha podido notificar el auto que declaró confeso al absolvente, por estar ausente del país el interesado.

73 Posiciones fuera de juicio pedidas por el señor Gad M. Solis al señor A. A. matuty. Iniciadas el 3 de Marzo de 1909.

74 Solicitud de arraigo hecha por el Dr. José Manuel Castillo contra la señora Edna Davis. Iniciada el 4 de marzo de 1909. Sin efecto.

75 Solicitud de secuestro del señor A. A. Matuty contra el señor H. M. Feild. Iniciado el 5 de Marzo de 1909. Suspensas.

76 Solicitud de arraigo hecha por el señor Juan Arias Q., apoderado de Stinworht y hermanos y Juan Kenoh hijos, del comercio de Limón (C. R.), contra el señor Fred Morris. Iniciada el 3 de Abril de 1909. Sin efecto.

77 Declaraciones fuera de juicio solicitadas por el señor Edwards Wi-

1909. Se esperan los testigos.

78 Declaraciones fuera de juicio pedidas por el señor H. M. Feild. Iniciadas el 28 de Mayo de 1909. Se esperan los testigos.

79 Declaraciones solicitadas por el señor José Prado B. Iniciadas el 26 de Mayo de 1909. Suspensas por querer del interesado.

80 Declaraciones fuera de Juicio pedidas por el representante de los señores Adolfo Dolder y C^a, a nombre de éstos. Iniciadas el 28 de Mayo de 1909. Paralizadas por falta de gestión.

81 Posiciones pedidas por el señor A. A. Matuty al señor H. Kandler en su carácter de representante de los señores Carl Friese y C^a. Iniciadas el 3 de Mayo de 1909. En traslado al interesado.

82 Declaraciones pedidas por el Sr. Herber E. Isaacs. Iniciadas el 28 de Junio de 1909. Se están recibiendo.

83 Declaraciones fuera de juicio solicitadas por el señor James Martín y solicitud del título de propiedad de una finca cultivada de plátanos situada en Victoria del Corregimiento de Sixaola. Iniciadas el 3 de Julio de 1909. Siguen su curso.

84 Declaraciones fuera de juicio pedidas por el señor Félix Alvarez. Iniciadas el 16 de Julio de 1909. Siguen su curso.

85 Declaraciones fuera de juicio pedidas por el señor David Jiménez. Iniciadas el 9 de Julio de 1909. Se están recibiendo.

86 Declaraciones fuera de juicio pedidas por el señor Benjamín Baena. Iniciadas el 13 de Julio de 1909. Se están recibiendo.

87 Declaraciones fuera de juicio pedidas por el señor Inés C. Melgar. Iniciadas el 12 de Julio de 1909. Se están recibiendo.

88 Declaraciones fuera de juicio pedidas por el señor Cipriano Palacios. Iniciadas el 6 de Julio de 1909. Se están recibiendo.

89 Declaraciones fuera de juicio pedidas por el señor Samuel Julica. Iniciadas el 22 de Julio de 1909. Se están recibiendo.

90 Declaraciones fuera de juicio pedidas por el señor Fernando Farraga. Iniciadas el 21 de Julio de 1909. Se están recibiendo.

91 Declaraciones fuera de juicio pedidas por el señor S. G. Schermerhorn. Iniciadas el 19 de Julio de 1909. Recibidas se entregaron al interesado.

92 Declaraciones fuera de juicio pedidas por el señor Fernando C. Farraga. Iniciadas el 20 de Julio de 1909. Recibidas se entregaron al interesado.

93 Declaraciones fuera de juicio pedidas por el señor Fernando Farraga. Iniciadas el 20 de Julio de 1909. Suspensas á petición del interesado.

94 Declaraciones fuera de juicio pedidas por el señor Fernando Farraga. Iniciadas el 20 de Julio de 1909. Suspensas á petición del interesado.

95 Declaraciones fuera de juicio pedidas por el señor Fernando Farraga. Suspensas á petición del interesado.

96 Declaraciones fuera de juicio pedidas por los Sres. Daniel McGoncal y Hubbard M. Feild. Iniciadas el 19 de Julio de 1909. Suspensas á petición de los interesados.

97 Declaraciones fuera de juicio pedidas por los Sres. Daniel McGoncal y Hubbard M. Feild. Iniciadas el 19 de Julio de 1909. Suspensas á petición de los interesados.

98 Declaraciones fuera de juicio pedidas por el señor Fernando Farraga. Iniciadas el 21 de Julio de 1909. Suspensas á petición del interesado.

99 Declaraciones fuera de juicio pedidas por el señor Fernando Farraga.

ga. Iniciadas el 21 de Julio de 1909. Recibidas se entregaron al interesado.

100 Declaraciones fuera de juicio pedidas por el señor Fernando Párraga. Iniciadas el 21 de Julio de 1909. Suspensas a petición del interesado.

101 Declaraciones fuera de juicio pedidas por el señor James Martín. Iniciadas el 22 de Julio de 1909. Se están recibiendo.

102 Declaraciones fuera de juicio solicitadas por los Sres. Daniel McGonical y Hubbard M. Feild. Iniciadas el 19 de Julio de 1909. Suspensas a petición de los interesados.

103 Declaraciones fuera de juicio solicitadas por el señor Sebastián Villalaz. Iniciadas el 7 de Agosto de 1909. Se están recibiendo.

104 Declaraciones fuera de juicio solicitadas por el señor Gonzalo Santos. Iniciadas el 10 de Agosto de 1909. Recibidas se devolvieron al interesado.

105 Juicio de divorcio o nulidad de matrimonio intentado por el señor Víctor Cooke contra su esposa Ethel Riketta. Iniciado el 10 de Agosto de 1909. Devuelto al interesado. Agosto de 1909.

106 Solicitud de arraigo hecha por el señor Sebastián Villalaz contra el señor George de Garnet. Iniciado el 13 de Agosto de 1909. Se levantó el arraigo por petición del autor. Agosto 19 de 1909.

107 Cesión de crédito hecha por el señor Carl Friese a favor del señor Sebastián Villalaz y contra el señor Simón Howar. Iniciada el 10 de Agosto de 1909.

108 Declaraciones fuera de juicio solicitadas por el señor José W. Barranco. Iniciadas el 12 de Agosto de 1909. Recibidas se entregaron al interesado. Agosto 19 de 1909.

109 El doctor Ulises Noguera solicita que se le expida copia de la diligencia de entrega de la casa situada en Changuinola, sobre la cual entabló demanda sobre la United Fruit Co. contra George Chong. Iniciada el 16 de Agosto de 1909. Compulsadas se devolvieron.

RECAPITULACION

Negocios pendientes el 31 de Julio.....	97
Entrados en el presente mes.....	12
Total.....	109
Despachados en el presente mes.....	17
Quedan pendientes.....	92
Descompuestos así:	
Ejecutivos.....	6
Ordinarios.....	16
Sucesiones.....	21
Especiales.....	22
Extra-juicio.....	27
Total.....	92
Bocas del Toro, Septiembre 18 de 1909.	

FELIPA RODRÍQUEZ
Secretario Interino.

RELACION

de los negocios que corren en el Juzgado Segundo del Circuito de Bocas del Toro durante el mes de Agosto de mil novecientos nueve.

NEGOCIOS PARALIZADOS

1. Juicio contra Luis A. Restrepo por malversación de fondos municipales. Iniciado el día diez de Noviembre de mil novecientos cuatro. Pendiente la ejecución

del fallo por estar prófugo el reo. Mayo 29 de mil novecientos seis. Emplazado por edicto el 14 de Diciembre de mil novecientos ocho.

2. Juicio contra Jacinto Mendoza por malversación de fondos Municipales. Iniciado el veintiocho de Septiembre de mil novecientos cinco. Llamado a juicio el 9 de Mayo de 1906. Emplazado por edicto por estar prófugo el reo, el 14 de Diciembre de mil novecientos ocho.

3. Juicio contra Manuel Vicente Sutherland, ex-Presidente del Concejo Municipal de Chiriquí Grande, por varios cargos. Iniciado el 11 de Noviembre de mil novecientos cuatro. Llamado a juicio el 7 de Octubre de 1905. Emplazado por edicto por estar prófugo el reo, el 14 de Diciembre de mil novecientos ocho.

4. Juicio seguido a Gonzalo Aparicio, ex-Alcalde de la Cárcel de esta ciudad, por fuga de presos. Iniciado el 28 de Mayo de 1906. Emplazado por edicto por estar prófugo el reo, en 14 de Diciembre de mil novecientos ocho.

5. Juicio seguido contra Hilario Beltrán por abuso de confianza. Iniciado el 20 Mayo de 1905. Emplazado por edicto por estar prófugo el reo, en 14 de Diciembre de mil novecientos ocho.

6. Juicio seguido contra Alexander Bracuran por el delito de robo. Iniciado el seis de Abril de mil novecientos seis. Emplazado por edicto el 14 de Diciembre de mil novecientos ocho.

7. Juicio seguido contra Santiago Yance por el delito de heridas, iniciado el 29 de Julio de 1904. Fallado en primera instancia el 20 de Marzo de 1905. Emplazado por edicto por estar prófugo el reo, el 14 de Diciembre de 1908.

8. Juicio seguido contra Pedro García León por varios hechos. Iniciado el 20 de Mayo de 1904. Llamado a juicio el 20 de Julio de 1906. Emplazado por edicto el 14 de Diciembre de 1908.

9. Juicio seguido contra Henry Miles por el delito de robo. Iniciado el 27 de Enero de 1905. Emplazado por edicto por estar prófugo el reo, el 14 de Diciembre de 1908.

10. Juicio contra María Luisa, y Dexi Luisa por el delito de heridas y riña. Iniciado el 17 de Octubre de 1905. Pendiente la ejecución del fallo respecto a Dexi Luisa por estar prófuga, a quien se emplazó por edicto el 14 de Diciembre de 1908.

11. Juicio seguido contra Habday Nadsin por el delito de robo. Iniciado el seis de Abril de mil novecientos seis. Paralizada la ampliación el 8 de Mayo de 1907, por encontrarse prófugo el reo. Emplazado por edicto el 14 de Diciembre de 1908.

12. Sumario seguido contra Thomas Talbort por el delito de heridas. Iniciado el 26 de Octubre de 1906. Paralizada la ampliación el 30 de Octubre de 1907, por estar prófugo el reo. Emplazado por edicto el 14 de Diciembre de 1908.

13. Juicio seguido contra Federico de Valda por el delito de estafa. Iniciado el 8 de Mayo de 1906. Paralizada la ampliación el 8 de Mayo de 1907, por encontrarse prófugo el reo. Emplazado por edicto el 14 de Diciembre de 1908.

14. Juicio seguido contra Eusebio Martínez, ex-Tesorero Municipal de Chiriquí Grande por varios hechos. Iniciado el 9 de Enero de 1906. Llamado a juicio por edicto por encontrarse ausente el sindicado. Emplazado por edicto el 14 de Diciembre de 1908.

15. Sumario seguido contra Pilar Sánchez por varios delitos. Iniciado el 16 de Marzo de mil novecientos siete. Paralizada la ampliación por ausencia del sindicado. Emplazado por edicto el 14 de Diciembre de 1908.

16. Sumario seguido a Alexander Napoleón por el delito de heridas. Iniciado el 6 de Enero de 1906. Paralizada la ampliación el 16 de Septiembre de 1907, por estar ausente el sindicado. Emplazado por edicto el 14 de Diciembre de 1908.

17. Sumario contra Julián Martín y Juan Bonilla, por el delito de robo. Iniciado el 11 de Enero de 1907, paralizada la ampliación el 18 de Agosto de 1907. Emplazado por edicto por encontrarse prófugos los reos.

18. Juicio seguido contra los señores Inés Brown, James Eduard y Rebeca Durado

por el delito de heridas. Paralizada la ejecución del fallo por encontrarse prófugos los sindicados. Emplazados por edicto el 14 de Diciembre de 1908.

19. Juicio seguido contra Celesino Abrego y Gertrudis Espinosa por el delito de heridas. Iniciado el 3 de Julio de 1906. Paralizada la ampliación por encontrarse prófugo el reo Gertrudis Espinosa. Emplazado por edicto el 14 de Diciembre de 1908.

20. Juicio contra Robert Reid y James Dixon por el delito de heridas. Iniciado el 13 de Febrero de 1906. Pendiente la ejecución del fallo por estar ausente el sindicado James Dixon. Emplazado por edicto el 14 de Diciembre de 1908.

21. Juicio contra Luciano Iglesias por el delito de heridas. Iniciado el 6 de Mayo de 1907, pendiente la ejecución del fallo por encontrarse prófugo el sindicado. Desde Diciembre de 1907. Emplazado por edicto el 14 de Diciembre de 1908.

22. Juicio seguido contra Martín Aguirre por el delito de heridas. Iniciado el 26 de Agosto de 1907. Emplazado por edicto el 14 de Diciembre de 1908.

23. Juicio seguido contra Ignacio Justavino y Martín Aguirre por el delito de heridas. Iniciado el 16 de Abril de 1907. Emplazado por edicto el 14 de Diciembre de 1908.

24. Sumario seguido contra Luter Elliot por el delito de heridas. Iniciado el 13 de Noviembre de 1905. Paralizado por encontrarse prófugo el reo. Enero 6 de 1909.

25. Juicio seguido a Juan Chávez y Reyes Serrano por el delito de heridas. Iniciado el 26 de Septiembre de 1908. Se declararon reos prófugos. Marzo de 1909.

NEGOCIOS EN CURSO

26. Juicio seguido contra James Saaly por el delito de heridas. Iniciado el 6 de Febrero de 1907. Se libraron circulares ordenando a las autoridades inquieran por el paradero de dicho sindicado y lo capturen. Julio de 1909.

27. Juicio seguido a Sivert Lohone por el delito de heridas. Iniciado el 2 de Mayo de 1908. Se espera que el fiador lo presente, y para el efecto, pidió un plazo de 90 días.

28. Juicio seguido a Peter William por el delito de heridas. Iniciado el 5 de Septiembre de 1908. Se remitió a la Honorable Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia. Julio de 1909.

29. Sumario seguido para averiguar el ó los responsables de una herida causada al señor John Thomas. Iniciado en la Alcaldía de este Distrito el 23 de Mayo de 1908.

30. Sumario seguido contra Francisco Jerez y Eloísa Castillo por el delito de heridas. Iniciado el 13 de Diciembre de 1908. Se remitió a la Honorable Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia. Julio de 1909.

31. Juicio seguido a Alexander Wilson por maltratamiento de obra. Iniciado en la Inspección de Policía de Changuinola el 2 de Noviembre de 1908. Reformada la sentencia condenatoria, y remitidas las copias de los fallos de 1ª y 2ª instancias al Gobernador, se archivó el negocio el 20 de Agosto de 1909.

32. Sumario seguido a Samuel Drake por el delito de tentativa de heridas. Iniciado el 11 de Enero de 1909. En la Honorable Corte Suprema de Justicia en consulta del auto de sobreseimiento, desde el mes de Marzo de 1909.

33. Juicio seguido contra Alejandro Micolta D., ex-Vigilante de Policía Nacional, por el delito de fuga de presos. Iniciado el 10 de Octubre de 1904.

34. Juicio seguido contra el señor Egeron Henry por el delito de hurto. Iniciado el 2 de Septiembre de 1908. Devuelto por la Corte el 27 de Agosto de 1909, y remitidas copias de los fallos de 1ª y 2ª instancias al Gobernador, se archivó el negocio el 10 de Agosto de 1909.

35. Sumario seguido a Juan Jiménez por el delito de heridas. Iniciado el 13 de Julio de 1909, en la Inspección de Policía de Sixola. Se remitió al Juez Municipal de este Distrito como de su competencia.

36. Sumario seguido a Martland por el delito de heridas. Iniciado en la Alcaldía del Distrito de Chiriquí Grande, el 25 de

Mayo de 1909. Ampliándose en este, Julio de 1909.

37. Sumario seguido a Juan Bailamos por el delito de heridas. Iniciado el 30 de Mayo de 1909, en el Juzgado Municipal Chiriquí Grande. Ampliándose en el Juzgado.

38. Sumario seguido a Francisco Avila por el delito de heridas. Iniciado el 18 de Julio de 1909, por el señor Inspector de Policía del Corregimiento de Sixola. Ampliándose en el Juzgado.

39. Sumario seguido a Samuel Mc Fall por el delito de heridas. Iniciado, por el señor Inspector de Policía del Corregimiento de Sixola, en 21 de Junio de 1909. El 30 de este mes se reclamó un despacho al Juez Municipal de Bastimentos.

40. Sumario seguido a Willoch por el delito de heridas. Iniciado en la Inspección de Policía del Corregimiento de Sixola el día 11 de Agosto de 1909. Esperando un despacho, librado al señor Juez Municipal de Bastimentos.

41. Sumario seguido a Carlos Welke por el delito de heridas. Iniciado el 15 de Junio de 1909, en la Inspección de Policía de Sixola. El 17 de este mes se remitió al señor Juez Superior de la República con el fin de su competencia, por haber muerto el herido dentro de 60 días.

42. Sumario seguido a Lavie Sutherland por el delito de heridas y resistencia a la autoridad. Iniciado en la Inspección de Policía de Changuinola el 8 de Mayo de 1909. Ampliándose en el Juzgado.

43. Sumario seguido a Josty Brown por el delito de heridas. Iniciado en la Inspección de Policía de Sixola el 8 de Agosto de 1909. Se espera un despacho, librado al señor Juez Municipal de Bastimentos.

44. Sumario seguido para averiguar quién es el responsable de las heridas causadas a Calet Henry. Iniciado en Changuinola el 11 de Junio de 1909. Ampliándose en la Inspección de Policía de Changuinola.

45. Sumario seguido para averiguar responsabilidad legal en que haya incurrido el capitán de la lancha "Vanguardia" señor Eduardo Case. Iniciado por este Juzgado el 19 de Agosto de 1909. Ampliándose en el Juzgado.

46. Sumario seguido a James W. William por el delito de hurto. Iniciado en la Inspección de Policía de la Cabecera, el 18 de Octubre de 1908. Devuelto por la Corte, se pasaron al Gobernador de la Provincia las copias de los fallos de primera y segunda instancias.

47. Acusación particular propuesta por el señor A. Matuy contra el señor H. Feild por el delito de hurto. Iniciado en el Juzgado Segundo del Circuito el 13 de Abril de 1909. Se pasó al señor Interpret Oficial para la traducción en español varios documentos escritos en idioma inglés que obran en el negocio.

48. Diligencias sumarias seguidas a Charles Ruduc por el delito de hurto. Iniciadas en la Alcaldía Municipal de este Distrito el 16 de Marzo de 1909. Se libó un exhorto al señor Juez Segundo del Circuito de Colón.

49. Juicio seguido contra Domingo Varex C., ex-Tesorero Municipal del Distrito de Bocas del Toro, por malversación de fondos públicos. Iniciado el 28 de Septiembre de 1905. Se declaró reo prófugo.

50. Sumario seguido a U. Sanguillén con el fin de averiguar la responsabilidad en que haya podido incurrir dicho señor en su carácter de Juez Municipal de este Distrito, por varios cargos. Se reciben unas declaraciones solicitadas por el sindicado.

51. Mandamiento de Habeas Corpus concedido a favor del señor A. A. Man y contra el Alcalde de este Distrito, señor Fabio Bravo para averiguar si es legal o no la detención del primero dictada por el segundo. Iniciado el 5 de Julio de 1909. Se remitió a la Corte en apelación de la sentencia.

52. Sumario seguido a Benjamín Baer T. por el delito de rapto de la menor Juana Jaraba. Iniciado el 18 de Agosto de 1908. En la Corte, en apelación del auto de sobreseimiento.

53. Sumario seguido para averiguar responsabilidad de James Manuel en el denuncia dado contra dicho señor por W

Sam Suall. Iniciado en la Alcaldía de Asistimiento el 19 de Enero de 1909. En la Corte, en consulta del auto de sobreseimiento.

54. Sumario seguido a Eduard Brown por el delito de homicidio cometido en las personas de los chinos Sam y Alfonso hum. Iniciado en la Inspección de Policía de Sixaola el 7 de Julio de 1909. En poder del Intérprete Oficial para traducir español varios dictámenes periciales escritos en idioma inglés.

55. Sumario seguido para averiguar el ó responsables de la muerte de un individuo cuyo nombre no consta en autos, encontrado ahogado en el lugar denominado "ansac". Iniciado en la Inspección de Policía de Cedar Creek el 16 de Agosto de 1909. Ampliándose en la Inspección de Policía de Cedar Creek.

56. Sumario seguido a virtud de denuncia del señor James Cooper contra Alfredo Enriquez por robo. Iniciado en el Juzgado Segundo del Circuito el 8 de Octubre 1908. Se dictó auto de sobreseimiento 13 de Agosto de 1909.

57. Sumario seguido a Carlos Esteban por el delito de robo. Iniciado en la Inspección de Policía del Corregimiento de Sixaola el 26 de Marzo de 1909. Se remite a Corte en apelación de la sentencia.

58. Sumario seguido a los señores Sam y José Garay por el delito de robo de 100.00 plata. Iniciado en el Juzgado 16 de Agosto de 1909 a virtud de denuncia de Richard Tullio. Ampliándose en la Inspección de Policía de Cedar Creek.

59. Sumario seguido a los señores Adán y Sevens James y M. Louis Novell por delito de robo. Iniciado en la Inspección de Policía de Changuinola el 15 de Mayo 1909. Ampliándose en la Inspección de Policía de Changuinola.

60. Sumario seguido a Joseph Victor el delito de robo. Iniciado en la Inspección de Policía del Corregimiento de Changuinola el día 18 de Agosto de 1909. En dispuesto librar un Despacho al Jefe de Policía de Changuinola para su liberación.

Sumario seguido a Richard Tullio el delito de abuso de confianza. Iniciado 15 de Octubre de 1908, en la Alcaldía Municipal de esta cabecera. En la Corte en apelación de la sentencia condenatoria.

Sumario seguido a Gaspar Ellis por delito de abuso de confianza. Iniciado en el Juzgado Municipal del Distrito de Inmigrantes el 31 de Octubre de 1908. Al auto del señor juez para fallar.

Sumario seguido a Augusto A. Matute por el delito de abuso de confianza, a 1 de denuncia dado por el señor H. Iler. Iniciado el 17 de Abril de 1909. En poder del Intérprete Oficial para traducir español varios documentos que existen en el mismo escritos en idioma inglés.

Sumario seguido a C. B. Palmer por delito de abuso de confianza. Iniciado el Abril de 1909. Abierto a pruebas.

Sumario seguido a Augusto A. Marín por el delito de abuso de confianza. Iniciado el 2 de Abril de 1909. En el Juzgado Segundo del Circuito. Se ha dispuesto acumulación con otro sumario seguido mismo sindicado por el delito de abuso de confianza.

Sumario seguido a James Lee por delito de abuso de confianza. Iniciado en la Inspección de Policía de Sixaola el Abril de 1909. Confirmado el auto de sobreseimiento en la Corte se archivó el auto.

Sumario seguido a la señora Jacob por el delito de abuso de confianza. Iniciado en la Inspección de Policía de Sixaola el 16 de Julio de 1909. Se le auto el Juez Municipal de este Distrito de su competencia.

Acusación particular, por calumnia, dada por la señora Lillian Wilson contra Graham. Iniciada el 14 de Noviembre de 1908, en el Juzgado Segundo del Circuito. Paralizada por falta de gobierno.

Sumario seguido a Antonio Basco M., Aguilera, Luis Rabo Guerrero y otros. Jefe, Teniente Segundo Jefe, por varios hechos denunciados por Ismael Alberola. Confirmado el

auto de sobreseimiento por la Corte Suprema de Justicia, se archivó el negocio.

70. Sumario seguido a Richard Henry por el delito de tentativa de envenenamiento. Iniciado el 9 de Marzo de 1909, en la Alcaldía de este Distrito. Se remitió al Juez Superior de la República junto con el sindicado como de su competencia.

71. Sumario seguido a Manuel Valencia por el delito de perjurio. Iniciado el 4 de Mayo de 1909, en el Juzgado Segundo del Circuito. Abierto a pruebas.

72. Sumario seguido a A. A. Matute por el delito de perjurio, a virtud de denuncia del señor H. Kandler. Iniciado el 6 de Mayo de 1909. Se ha dispuesto su acumulación con otro sumario seguido al mismo sindicado por el delito de abuso de confianza.

73. Sumario seguido a Lilia Ramos por calumnia e injurias. Iniciado el 21 de Mayo de 1909. En la Corte en apelación del auto de proceder.

74. Sumario seguido a J. W. Perry y al Vigilante de Policía N. Rivera por el delito de calumnia e injuria y allanamiento. (Acusadores particulares: Lillian Fombister y Modesta Woldon). Iniciado el 18 de Mayo de 1909. Para notificar el auto de proceder al acusado.

75. Sumario seguido a Francisca Torres de Jacobson por calumnia e injuria. Iniciado a virtud de acusación particular de la señora Lidia E. Ramos. Iniciado el 24 de Mayo de 1909. En la Corte en apelación del auto de proceder.

76. Diligencias sumarias para averiguar si son ó no contrabando 10 cajas de mantecillas, marca "A. D. & Co.", traídas por vapor "Frutera", en 3 de Febrero de 1909. Iniciadas en la Inspección del Puerto. Ampliándose en el Juzgado.

77. Sumario seguido a los señores Julio Johnson, Santiago Sayas y Miguel A. Millán, por el delito de falsedad. Iniciado en la Alcaldía de este Distrito el 12 de Julio de 1909. Ampliándose en el Juzgado.

78. Acusación particular, por el delito de calumnia e injuria, propuesta por la señora Margarita Can, contra el señor Cecil Barnett. Iniciado el 8 de Julio de 1909, en el Juzgado. Ampliándose en la Inspección de Sixaola.

79. Sumario seguido a Francisco Hoyos, Juez Municipal del Distrito de Chiriquí Grande, por perjurio. Iniciado en el Juzgado 2º del Circuito el 10 de Agosto de 1909. Se espera un documento solicitado al señor Juez Municipal de Chiriquí Grande.

80. Sumario seguido para averiguar la responsabilidad en que hayan incurrido Marcasía Grenald y otros por hechicerías. Iniciado en la Alcaldía Municipal de Basistimientes el día 29 de Julio de 1909. Ampliándose en el Juzgado.

81. Sumario seguido a Gilbert DaCosta por el delito de falsedad. Iniciado en el Juzgado Municipal de este Distrito el día 23 de Abril de 1909. Ampliándose en el Juzgado.

82. Sumario seguido para averiguar varios hechos denunciados por la señora Elizabeth Bailey. Iniciado en este Juzgado el día 20 de Julio de 1909. Ampliándose en el Juzgado.

83. Copia de lo conducente de la actuación de Habeas Corpus, concedido a favor de los señores A. A. Matute y Daniel María, para averiguar la responsabilidad legal en que éstos han incurrido por los cargos que les hace el Policía 656, Camilo de la Torre. Ampliándose en el Juzgado.

84. Sumario seguido para averiguar la responsabilidad en que haya podido incurrir el señor Alcalde de la Cárcel, señor Santiago Sayas, por haber dispuesto de una parte de la suma que se le entregó para alimento de los presos. Iniciado el 10 de Marzo de 1909, en el Juzgado 2º del Circuito. Abierto a pruebas.

85. Juicio contra Alejandro Micolta D., ex-Vigilante de Policía Nacional, por fuga de presos. Iniciado el 10 de Octubre de 1904. Al Despacho del señor Juez para fallar.

86. Sumario seguido a Cipriano Carr por el delito de estafa. Iniciado en la Inspección de Policía del Corregimiento de Sixaola el día 5 de Abril de 1909. Ampliándose en el Juzgado.

RESUMEN

estadístico del movimiento de los negocios que han cursado en el Juzgado Segundo del Circuito, durante el mes de Agosto de 1909.

Asuntos pendientes el 31 de Julio.....	69
Entraron en el mes de Agosto.....	17
Total.....	86 86

SALIDOS

Sumarios.....	4 4
Quedan en curso.....	82
Que se descomponen así	
Sumarios en curso.....	42
Sumarios paralizados.....	5
Juicios en curso.....	15
Juicios paralizados.....	20
Total.....	82 82

E. ESCALANTE C.
Secretario.

RELACION

del trabajo ejecutado en el Juzgado 2º del Circuito de Bocas del Toro durante el mes de Agosto de 1909.

Autos de sustanciación.....	100
Autos de proceder.....	3
Autos interlocutorios.....	3
Sentencias definitivas.....	3
Diligencias de notificación.....	200
Diligencias de posesión de peritos.....	2
Dictámenes periciales.....	3
Edictos.....	3
Hojas de copias compulsadas.....	7
Diligencias de fianzas de cárcel segura.....	5
Declaraciones.....	27
Oficios.....	78
Traslados.....	20
Boletas de comparendo.....	27
Boletas de encarcelación.....	5
Boletas de excarcelación.....	5
Cuadros estadísticos.....	1
Diligencias de celebración de juicio.....	2
Diligencias de posesión de defensores.....	4
Despachos librados.....	8
Exhortos librados.....	1
Circulares.....	3

E. ESCALANTE C.
Secretario.

Avisos Oficiales

AVISO

Por medio del presente se notifica a todos los dueños de minas tituladas que están en la obligación de presentar en la Oficina de la Secretaría de Fomento, para su debido registro, antes del día 19 de Enero de 1910, los documentos siguientes:

1º Título debidamente legalizado,

2º Constancia de haber sido registrado dicho título en la Oficina del Circuito respectivo a que la mina pertenece, según lo que reza el inciso 4º del Art. 2º de la Ley 39 de 1890; y

3º Comprobante del pago del derecho anual de que trata el Art. 35 de la Ley 88 de 1904.

El que hubiere pagado el impuesto de que trata el Art. 45 de la Ley 292 de 1875, ó sea el 36 de la Ley 88 de 1904, está también en la obligación de presentar dicho comprobante.

Una vez pasada la fecha indicada (19 de Enero de 1910) se declararán por la Secretaría de Fomento, deudas y sin ningún valor las minas cu-

los adjudicatarios no hubieren llenado este requisito, y en consecuencia podrán ser denunciadas nuevamente de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia.

Pueden, sin embargo, los dueños de minas tituladas conservar el dominio y posesión sobre ellas, si se someten a lo prescrito en los artículos 1º y 5º de la Ley 76 de 1904.

El Secretario de Fomento,

J. E. LEFEVRE.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Por disposición del Gobierno de la Zona del Canal, atentamente anotada en el Despacho de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se efectuará

el día 1.º de Noviembre del año en curso, días más ó menos, la instalación de una boya con alibato de alarma y fanal alimentado con gas acetileno, sobre el Banco de Salmédina [Salmédina Bank] situado a una distancia de un cuarto de milla, más ó menos, de la isleta denominada, «Green Islet», a la entrada de la Bahía de Portobelo. La expresada boya exhibirá una luz blanca a una elevación de quince pies [15 pies] sobre la superficie del agua.

Lo que se pone en conocimiento de los navegantes y autoridades marítimas de la República para los fines legales.

Panamá, Octubre 5 de 1909.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores, el Subsecretario encargado del Despacho,

RAFAEL NEIRA A.

[10 vs.—8.]

AVISO.

En el Despacho de la Secretaría de Relaciones Exteriores no se dará curso a ninguna solicitud de Carta de Naturaleza, si la petición y diligencias preliminares que el interesado tiene que elevar a esta Oficina, no vienen estrictamente ajustadas a las disposiciones generales, y a las especiales del Decreto número 46 de 30 de Julio de este año.

Toda persona que tenga a bien enviar su dirección de domicilio ó de correo, le será agradecida, a efecto de inscribirla en el Libro de Direcciones que expresamente se ha abierto.

Panamá, 8 de Octubre de 1909.

Por el Secretario de Relaciones Exteriores,

El Subsecretario del Despacho.

RAFAEL NEIRA A.

(1—mes.)

Edictos

EDICTO EMPLAZATORIO.

El Juez Primero del Circuito de Panamá,

Por el presente cita, llama y emplaza al señor Isaac L. Maduro para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha, se presente, por sí ó por medio de apoderado, a estar á derecho en el juicio ordinario que contra él sigue en este Despacho el «International Banking Corporation», quedando entendido, que si así lo hubiere, se le oirá y administrará la justicia que le asista, y de lo contrario sufrirá los perjuicios á que haya lugar según las Leyes.

Y para los efectos expresados se fija el presente en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado, hoy veintiocho de Septiembre de mil novecientos nueve á las tres de la tarde.

El Juez,

M. A. NORIEGA.

El Secretario,

J. D. Guardia.

[3 vs. 3.]